Número 243.—Miércoles 12 de Octubre de 1927

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos linea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Octubre 1927.)

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

—:—

Núm. 3.578

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Pueblonuevo del Terrible, en que indican las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, Sección de Peñarroya a Fuente Obejuna (kilómetros 1 al 4), cuya subasta con opción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este Boletin a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna con ra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 7 de Octubre de 1927.—El Gobernador civil, Antonio Almagro.

—:—

Pesas y Medidas

—:—

Circular número 3.625

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Lucena, Rute e Hinojosa del Duque, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 19, 20, 21, 22, 24 y 25 del corriente mes de Octubre, se verificará la contrastación en Lucena, y una vez terminada se continuará en Encinas Reales.

2.ª En los días 7, 8 y 9 del próximo Noviembre se efectuará, la contrastación en Rute, y terminada que sea, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Iznájar, Palenciana y Benamejí.

3.ª En los días 18, 19 y 21 de dicho mes de Noviembre se verificará la contrastación en Hinojosa del Duque y, una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Belalcázar, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Villaralto y El Viso.

4.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados, con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del Ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

5.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atendrán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el Boletin Oficial del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etcétera, se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, sino lo estuvieren, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 11 de Octubre de 1927.—El Gobernador civil, Antonio Almagro.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.618

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal y en el párrafo a) del segundo de los casos a que alude el 36 del Reglamento de Hacienda local aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1924, se invita a los propietarios de las casas situadas en las calles Diego Mendez y Encarnación Agustina y plazas de Regina y Santa Inés llama-

Ministerio de Cultura 2024

dos a contribuir en la proporción del 30 por 100 determinada por la Comisión Permanente en sesión del seis del corriente, a las obras de pavimención y acerado que han de realizarse en dichas calles y plazas, para que, dentro del plazo de quince días contados desde el si guiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se reunan y acuerden con asistencia de los que representen la mayor parte de las cuotas, la constitución o no de la Asociación de carácter administrativo a que alude el citado artículo 347 del vigente Estatuto.

Córdoba 8 de Octubre de 1927.—R. Cruz Conde.

LUQUE

Núm. 3.509

EDICTO

—:—

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo qne se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Luque a 1.° de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.510

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, una transferencia de crédito por la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, del capítulo 11.° artículo 1.° partida 1.ª a varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruído a tal efecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público par general conocimiento de este vecindario.

Fernán Núñez 3 de Octubre de 1927.—Alvaro Cecilia.

VILLAFRANCA

Núm. 3.520

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón general de la riqueza rústica de este término correspondiente a los años 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.505

Don Juan Torralba Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villa del Rio.

Hago saber Que recibido de la oficina del servicio de Conservación Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término mun cipal formado para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al púb ico en la Secretaría que este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante los mismos pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones a que tenga derecho.

Villa del Rio 5 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Juan Torralba.

AÑORA

Núm. 3.508

Don Francisco Bejarano Merino, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía de mi cargo el padrón de la contribución territorial por rústica de este término municipal formado por la oficina del Servicio Agronómico Castastral de esta provincia para los años 1928 y 1929 queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes por referirse a errores aritméticos o de copia.

Añora cuatro de Octubre 1927.-Francisco Bejarano Merino

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.518

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón del impuesto sobre automóviles para 1928, establecido por Real decreto de 29 de Abril último, queda expuesto al público desde el día de la fecha de este edicto hasta el día 15 del mes actual, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que les serán admitidas hasta fin de este mes.

Hinojosa del Duque 1.° de Octubre de 1927.—Manuel Blasco.

OBEJO

Núm. 3.513

Don Francisco García Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que estando confeccionado el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente a los años 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913; durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Obejo 4 de Octubre de 1927.—Francisco García.

VALSEQUILLO

Núm. 3.519

EDICTO

—:—

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para los próximos ejercicios de 1928 y 1929, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, a los efectos reclamación, finido el cual, no ser admitida ninguna.

Valsequillo a 30 de Septiembre 1927.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

BUJALANCE

Núm. 3.531

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde sidente del ilustre Ayuntam constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado comisión municipal permanent proyecto de presupuesto ordi para el ejercicio de 1928, que puesto en esta Secretaría mu por el término de 8 días hábi rante cuyo plazo y 8 días más todo habitante de este término mular respecto al mismo las rec ciones u observaciones que es pertinentes.

Bujalance 6 de Octubre de 19 Luis Cañas Vallejo.

ESPIEL

Núm. 3.533

Don Guillermo Blanco Andéric calde constitucional de esta

Hago saber: Que recibido de fatura del servicio Agronómic tastral de la provincia, el padr la riqueza rústica de este térmi ra los ejercicios de 1928 y 192 da expuesto al público en la S ría de este Ayuntamiento por mino de ocho días con el fin pueda ser examinado por cua deseen y formular las reclam que sean pertinentes.

Espiel 6 de Octubre de 19 Alcalde, Guillermo Blanco.

FUENTE LA LANCH

Núm. 3.534

EDICTO

—:—

Aprobado por el Ayuntamien no el presupuesto municipal or rio para el ejercicio de 1928, esta manifiesto al público en la Secr de este Ayuntamiento por espac quince días, durante cuyo plazo días más, podrán los vecinos p tar contra el mismo, las reclam nes que estimen convenientes quien y como corresponde, con glo al artículo 300 y siguiente Estatuto municipal vigente.

Fuente la Lancha a 4 de Octu 1927.—El Alcalde, Inocente Pl

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.536

EDICTO

—:—

Confeccionada la matrícula trial de este término municipa el próximo ejercicio de 1928 y 2 desde hoy expuesta al público Secretaría de este Ayuntamie término de ocho días, a fin

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos **Precios económicos**

rante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con otivo de la misma, cuantas reclamaones tengan por conveniente; en la nteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fuente la Lancha a 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Inocente Plaza.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.496

Don Orencio Muñoz López, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Qne en el cuaderno donde se llevan las actas de las sesiones celebradas por esta Junta, se encuentra la que corresponde al día 1.° del tual que es como sigue:

«En la ciudad de Palma del Río a mero de Octubre de mil novecientos veinte y siete, previa convocatoria personal al efecto, se reunieron jo la presidencia de don Agustín illarejo Velasco- los señores Vocales que componen esta Junta don Miguel Castilla Muriel, don Enrique elgar Guerra, presente yo el Secretario abierta la sesión por el señor residente manifestó que el objeto de la presente era dar cumplimiento al artículo 23 de la vigente ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias a la misma y designar los locales en que se han de establecer los colegios electorales de esta ciudad para las elecciones que puedan tener efecto durante el año 1928 quedando designados a efecto los siguientes:

SECCION PRIMERA

Distrito número uno

Atrio o Pórtico de la la Iglesia de n Francisco situada en el Llano de n Francisco.

Distrito número dos

Sacristía de la Iglesia de San Francisco, situada en el Llano de San ancisco.

SECCION SEGUNDA

Distrito número uno

Calle Muñoz, número 6, donde está situada la primera escuela de niños.

Distrito número dos

Calle José López número 22, donde está situada la segunda escuela de niñas.

SECCION TERCERA

Distrito número uno

Primera escuela de niños, situada la Plaza de la Constitución.

Distrito número dos

Segunda escuela de niños, situada en la misma plaza.

Y no habiendo más asuntos de que tarse levantó la sesión firmando señores presentes con el Sr. Presidente el que ordenó se despachasen certificaciones reglamentarias, y lo certifico.—Agustín Villarejo.—el Castilla.—Enrique Melgar.—cio Muñoz.—Todos rubricados. para que conste, y en cumplimiento lo ordenado por el señor Presidente y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Palma del Río a tres de Octubre de mil novecientos veinte y siete.--P. S. M.: El Secretario, Orencio Muñoz.—V.° B.°: El Presidente. Agustín Villarejo.

PEDROCHE

Núm. 3.537

Don Rafael Tirano Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Pedroche a 6 de Octubre de 1927.—Rafael Tirado.

AGUILAR

Núm. 3.538

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, el expediente respectivo queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, que las admitirá o desechará.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar a 4 de Octubre de 1927.—Vicente Romero.

CONQUISTA

Núm. 3.540

Don Tomás Fernández Gutiérrez Alcalde constitucional de esta villa de Conquista.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía por conducto de' Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos, y aducir las reclamaciones que en derecho estimen oportunas.

Conquista 6 de Octubre de 1927.—Tomás Fernández.

BUJALANCE

Núm. 3.541

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes acordó hacer ejecutiva la imposición de la contribución especial por renovación y mejora de pavimento alcantarillado y acerado de la calle ancha de Palomino, de esta ciudad, debiendo llevarse a cabo la obra por subasta haciéndose público este acuerdo por término de cinco días.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos consiguientes.

Bujalance 6 de Octubre de 1927.—Luis Cañas Vallejo.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.544

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este término, para los ejercicios de 1928 y 1929, está de manifiesto al público por término de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Fuente Palmera 5 de Octubre de 1927.—Francisco Reyes.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.543

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término para los ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 5 de Octubre de 1927.—Francisco Reyes.

POZOBLANCO

Núm. 3.562

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la comisión permanente de mi presidencia en sesiones de seis y veinte de Septiembre último la habilitación de créditos por medio de transferencias a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario, se hace público para que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozoblanco a 7 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Herrero.

LUQUE

Núm. 3.587

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia los proyectos de obras que después se relacionarán que habrán de llevarse a cabo mediante un empréstito de 338.000 pesetas con el Banco de Crédito local de España ya concedido, se hace público que con atemperancia a lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los citados proyectos por término de 30 días hábiles con todos los documentos que los integran, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por los mismos.

PROYECTOS QUE SE CITAN

Un nuevo Cementerio que irá emplazado previos los trámites legales al sitio conocido por Haza de la Sierpe.

Un camino o vía de acceso al pueblo desde el kilómetro 9 de la carretera de Doña Mencía a esta estación férrea.

Construcción parcial de la Casa Ayuntamiento.

Pavimentación de la Plaza de Alfonso XIII y de la nueva que irá situada en la hoy Palacio de don Emilio Fernández Estrada y demás superficies que sean necesarias de fincas a expropiar, vías públicas y en lo hoy Carnecería, Depósito municipal y parte del Ayuntamiento.

Cochera atarazana destinada al camión cuba para riego e incendios, que irá situada en la nueva Plaza.

Casa Correos y Telégrafos, vivienda para los Oficiales encargados en su planta baja, y en su otro piso vivienda para dos Maestros Nacionales, cuyo emplazamiento será también en la plaza referida.

Una Plaza de Abastos o Mercado que irá situada en lo hoy Palacio y un Matadero municipal que irá junto a la Plaza de Abastos.

Luque 7 de Octubre de 1927.—Francisco Fernández Trujillo.

HINOJOSA

Núm. 3.557

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de este término para el año, 1928 queda expuesto al público por término de 8 días en esta Secretaría municipal para que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa a 5 de Octubre de 1927.—Manuel Blasco.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.622

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de la villa de Obejo y por separación del que lo desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Juez municipal propietario: lo que se anuncia para que los que se crean con preferente derecho según el artículo 2.° del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 modificado por el de 7 de Noviembre de 1925, puedan invocarle en el término de treinta días naturales a contar desde la fecha de esta inserción en solicitud que dirijan a este Juzgado con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario de Gobierno Licenciado, Manuel Pozanco.

POSADAS

Núm. 3.623

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado la noche del 4 al 5 del actual, del sitio nombrado Dehesa de Abajo, de este término, propiedad del vecino de esta villa don Manuel Cabrilla Palacios, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 213 de 1927.

Dado en Posadas a diez de Octubre de mil novecientos veinte y siete. --Marcial Zurera.-El Secretario P. H.. Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

—:—

Una rucha de dos años, 1'20 metros de alzada, rucia oscura, española, lucera, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 llana izquierda.

PRIEGO

Núm. 3.515

Don Manuel Guardia Lobato, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado Municipal por fallecimiento del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslación conforme a los preceptos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año para que en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados dirigir sus instancias acompañadas de los documentos, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 5.° del referido Real decreto al señor Juez de primera instancia de este partido debiendo advertir que este municipio consta de 19.063 habitantes de derecho.

Dado en Priego a tres de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Manuel Guardia.—El Secretario Suplente, Ernesto Luna.

LA RAMBLA

Núm. 3.552

EDICTO

—:—

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Antonio Moral Torres, vecino de Montemayor, sustraida el día veinte y siete de Septiembre último de la finca de Cerro del Cristo, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido; como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un mulo capón, de 12 años, de 1'42 metros de alzada, castaño, raza española, bociclaro y lunado en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.574

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Augusto Clemente Sánchez, de profesión barbero, que ha estado viviendo en Villanueva del Rey (Córdoba), y que en la actualidad se desconoce su domicilio, creyéndose que posteriormente ha residido en Madrid, calle de Silva número 8, principal izquierda, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para declarar en el sumario número 62 de 1927, por asesinato de Manuel Sánchez Marco, advirtiéndole que si no comparece, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna a seis de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Isidro Raso Barrios.—El Secretario, Rafael Lage.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.521

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial procedan a la busca de los semovientes que al final se reseñan, que fueron hurtados el día veinte y cinco de Septiembre último, de la hacienda denominada El Milano, término de Belalcázar y cuyos semovientes son propiedad de doña Teresa Balmaseda Teruel, veciua de Cabeza del Buey, cuyos semovientes caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado así como serán detenidas la persona o personas en cuyo poder se encontraren sino acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario número 101 de este año.

Dado en Hinojosa del Duque a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Ignacio de Larra.—El Secretario, José Barbero.

Reseña de los semovientes

Dos cerdos blancos y pelones, con peso de unas tres arrobas y media cada uno, marcados con una C en paletilla derecha, teniendo raspadas sus dos orejas.

MONTORO

Núm. 3.572

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraida el día catorce de Septiembre último, de la finca Navapedroche, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, Bartolomé Mohedano Sánchez, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 166 de 1927.

Dado en Montoro a seis de Octubre de mil novecientos veinte y siete. —José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

—:—

Un mulo unos 4 meses, castaño claro, rayado de patas y manos.

BENAMEJI

Núm. 3.606

Don Francisco Plasencia Cabello, Juez Municipal de esta villa.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación procedan a la busca y detención del penado Antonio Artacho Frías de paradero desconocido, con el fin de que cumpla cinco días de arresto que le han sido impuestos en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones a cisco Aragón Molina; poniéndose de ser habido a disposición te Juzgado, por tenerlo así ac en providencia de ayer dictada autos de referencia.

Benamejí siete de Octubre novecientos veinte y siete.—F co Plasencia.

Administración de Ju

Citaciones y emplazamient materia criminal.

Bajo los apercibimiento dentes en derecho, se emplaza por los Jueces bunales respectivos a sonas que a continua expresan, para que rezcan el día que se ñala o dentro del térm se les fija, a contar fecha de la publica anuncio en este perió cial con arreglo a los los 178 de la ley d ciamiento Criminal, Código de Justicia M 63 de la ley de Enjui to Militar de Marina

Núm. 3.550

CARMONA CAMPOS N diez y siete años, hija de F María, con residencia últim Málaga.

CORTES MARTIN Na cuarenta y tres años, hija Dolores, gitana también, con cia última en Santa Fé (Grana

Procesadas ambas en un otros gitanos por el sumario 45 1926 sobre hurto de caball el que la Audiencia de Córd decretado la prisión de las comparecerán ante este Juz término de diez días siguient la publicación de la presen «Gaceta de Madrid, con obje constituidas en prisión; baj miento de ser declaradas re de pararles el perjuicio a q lugar, encareciendo al propi a las autoridades y agentes licia la busca y captura de di cesadas.

Cabra 6 Octubre 1927.—E Instrucción interino, firma il

Imprenta de la Casa de Soco